



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Programa 1; "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y,

Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chincha). Así mismo se suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa 2 – JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1) comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Proyectos

Subcomponente 1: Obras para clausura de botadero y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos. incluye: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el



ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Subcomponente 2: Fortalecimiento de la gestión municipal y social. Las acciones están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

Componente 2: Gestión del Programa.

Este componente incluye la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISo) y actividades de sensibilización comunitaria.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, de fecha 26 de junio de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) presentada por la Unidad Ejecutora 003: "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias".

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, bajo con financiamiento JICA, se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

El objetivo del Programa 2 - JICA es mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales en los 18 proyectos incluidos en el Programa con financiamiento JICA.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país, y dentro de ese contexto, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental debe implementar acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por



consiguiente, resulta necesaria la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**, con el fin de permitir la comunicación de voz y datos de los consultores, personal profesional y de apoyo de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental – GICA, garantizando el soporte operativo de sus actividades para el cumplimiento de sus funciones.

IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL** en el marco a la implementación de los proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de contar con el servicio de telefonía móvil, servicio de datos e internet móvil. Incluye el alquiler de equipos móviles con líneas para comunicación local, larga distancia nacional a cualquier destino (telefonía móvil o fija de cualquier operador).

V. DE LA PERSONA JURÍDICA QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO

- El postor deberá contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio requerido.
- El postor deberá contar con un centro de llamadas de atención técnico, con números de emergencia gratuitos u otros mecanismos para requerir o reportar los servicios y averías.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio de telefonía móvil deberá tener una cobertura a nivel nacional e internacional (este último a solicitud de la institución), permitiendo cubrir las necesidades de comunicaciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, serán de acuerdo con los destinos permitidos por el contratista.

Para tal efecto, la institución requiere en alquiler un total de diecisiete (17) equipos celulares nuevos de última generación con sus respectivas líneas telefónicas, las cuales se distribuyen de acuerdo con las siguientes categorías:

Ítem	Categoría	Cantidad (Unidad)
1	Equipo Tipo A	3
2	Equipo Tipo B	14
TOTAL		17

Los equipos del Tipo A y B, deberán contar con el servicio de datos que permita la navegación a Internet, acceso a correos electrónicos y redes sociales.

Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas pérdidas), se deben cumplir con las funciones mínimas establecidas en el presente TDR.



CONSIDERACIONES GENERALES:

El postor del servicio de telefonía móvil deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- La oferta propuesta del servicio debe incluir el IGV y cualquier otro costo que requiera la prestación del mismo, incluyendo el período de validez.
- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno en perjuicio de la entidad.
- La cobertura del servicio móvil será verificada o reportada por el GICA de acuerdo a los mecanismos establecidos por el OSIPTEL.
- Deberá tener cobertura en los 24 departamentos del Perú y en la Provincia constitucional del Callao con un mínimo de 6,000 centros poblados en tecnología 3G como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

➤ **Del Servicio de Comunicación Móvil**

- Comunicación ilimitada cualquier operador, entre los usuarios del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y los demás abonados que cuentan con el servicio de telefonía móvil o fija, con una cobertura a nivel nacional, conforme a lo establecido por el ente regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL.
- El servicio de telefonía móvil deberá ser proporcionado con tecnología digital GSM de voz y datos o superior a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias. (según los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda).
- La cobertura será outdoor y cualquier requerimiento de implementación de indoor será asumido por la entidad.
- Deberá brindarse un servicio de marcación de números cortos, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Central Policial de la Policía Nacional del Perú, Central de Emergencia de Bomberos, Cruz Roja, defensa civil, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- El proveedor de telefonía móvil deberá garantizar la cobertura de su servicio de acuerdo lo establecido por el ente regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL.
 - **Equipos Tipo A:**
 - Servicio de telefonía móvil con llamadas ILIMITADAS para cualquier operador. *
 - Deberá contar con un almacenamiento en la nube como mínimo de 25GB.
 - Deberá contar con una cantidad no menor de 95GB de internet de alta velocidad



- **Equipos Tipo B:**
 - Servicio de telefonía móvil con llamadas ILIMITADAS para cualquier operador. *
 - Deberá contar con un almacenamiento en la nube como mínimo de 25GB.
 - Deberá contar con una cantidad no menor de 40GB de internet de alta velocidad

*No incluyen llamadas a teléfonos rurales y satelitales

➤ **De los equipos y accesorios**

- La cantidad de equipos móviles a asignar en alquiler es de diecisiete (17), con sus respectivas líneas, incluyendo el servicio de telefonía móvil, servicio de datos, el cual no corresponderá la entrega de chips.
- El costo del servicio incluye el equipo en alquiler, la reposición sin costo para aquellos equipos móviles que presenten fallas de fábrica, siempre que dichas fallas no sean atribuibles al mal uso del usuario, sustentado a través del informe técnico del proveedor.
- El proveedor deberá entregar en alquiler todos los equipos móviles nuevos de primer uso. Todos los equipos deberán ser de modelo y tecnología vigente que permita el acceso a los servicios digitales

Características mínimas de los equipos:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
1	Equipo Tipo A	3
2	Equipo Tipo B	14

1. Equipo Tipo A

Característica	Descripción
Tipo	Tipo A
Cantidad	tres (03)
Procesador	Octa Core 2 x 4.47GHz, 6 x 3.5GHz o superior
Memoria RAM	12 GB o superior
Almacenamiento	256 GB o superior
Pantalla	6.9" Dynamic AMOLED 2*120Hz o superior
Resolución	3120 x 1440 (Quad HD+) o superior
Redes móviles disponibles	2G / 3G / 4G LTE / 5G



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Conectividad	Wifi Wi-Fi Direct Bluetooth NFC
Cámara	Principal: 200.0 MP + 50.0 MP + 50.0 MP + 10.0 MP o superior Frontal: 12.0 MP (F2.2) o superior
Sistema Operativo	Android 15
Accesorios	Cable USB Tipo C Manual de Usuario Ejection Pin Audífonos
Otros	Funciones básicas: Alerta vibratoria, Altavoz, GPS, Wi-Fi, Bluetooth, Navegador Web Resistencia: Al polvo Sensores: Acelerómetro, barómetro, huella dactilar, giroscopio, geomagnético, pasillo, luz, proximidad. GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS

2. Equipo Tipo B

Característica	Descripción
Tipo	Tipo B
Cantidad	catorce (14)
Procesador	Octa-core (2.2GHz, 2.0GHz) o superior
Memoria RAM	4 GB o superior
Almacenamiento	128 GB o superior
Pantalla	6.7" Super AMOLED o superior
Resolución	1080 x 2340 (FHD+) o superior
Redes móviles disponibles	2G / 3G / 4G LTE
Conectividad	Wifi Wi-Fi Direct Bluetooth NFC
Cámara	Principal: 50.0 MP + 5.0 MP + 2.0 MP



	Frontal: 13.0 MP
Accesorios	Cable USB Tipo C Manual de Usuario Ejection Pin Audífonos
Otros	<u>Funciones básicas:</u> Alerta vibratoria, Altavoz, GPS, Wi-Fi, Bluetooth, Navegador Web <u>Sensores:</u> Acelerómetro, huella dactilar, geomagnético, luz, proximidad virtual GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS

Cabe precisar, que los postores, pueden ofertar, equipos con mayores características, a las requeridas.

- Todos los equipos alquilados deberán contar con lo siguiente:
 - Vida útil mayor a un año en condiciones normales de funcionamiento.
 - Contar con los accesorios que vienen en su empaque original.
 - Última versión del software instalado.
 - Los accesorios serán únicamente los que vengan en su empaque original.
- El proveedor deberá presentar un cuadro de penalidad de los equipos y/o accesorios por pérdida, robo o daño irreparable no imputable al proveedor. La escala de la penalidad deberá estar en función al tiempo de uso (decremento) del bien el cual será ejecutada dentro del servicio a solicitud de la entidad.
- Si la entidad extravía algún equipo entregado en alquiler, asumirá los costos por dicho equipo que serán informados por el contratista.
- La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, finalizado el plazo contractual, devolverá el equipo y accesorios. En caso contrario, el usuario asumirá el costo residual de los mismos (penalidad) correspondiente al periodo transcurrido.

Del servicio de datos

- El servicio de datos debe permitir el acceso a Internet y correo electrónico según tipo de equipo y planes contratados, para lo cual el proveedor deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - Capacidad mínima de 95 Gb para los Equipos Tipo A.
 - Capacidad mínima de 40 Gb para los Equipos Tipo B.

Otros servicios complementarios

- El proveedor del servicio deberá incluir:
 - Mínimo SMS Ilimitado para Equipos Tipo A
 - Mínimo SMS Ilimitado para Equipos Tipo B



- El proveedor deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional, de acuerdo con las regulaciones establecidas por OSIPTEL establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999/ Ley N° 29956.

SERVICIO TÉCNICO

Atención al cliente

- El proveedor deberá contemplar un servicio de atención al cliente, a fin de permitir realizar consultas sobre el manejo de los equipos asignados, consulta de saldos y límites de consumo, activaciones y desactivaciones, entre otras, vía telefónica o correo electrónico.
- El servicio de atención al cliente deberá atender los siguientes trámites:
 - Solicitud de cambio de equipos.
 - Solicitud de reposición de SIMCARD o CHIPS.
 - Solicitud de bloqueo de líneas.
 - Solicitud de asistencia técnica de equipos; el contratista dará el servicio de asistencia técnica el cual consiste en que el asesor realiza los descartes y/o solución de problemas con aplicaciones y/o configuraciones de los equipos móviles, en línea. Ante lo mencionado, sírvase considerar como alternativa "Solicitud de asistencia técnica de equipos".
 - Reportes de robos o pérdidas.
 - Reclamos u otras incidencias relacionadas al servicio
- El cambio de equipos se realizará por defectos de fabricación sin implicar costo adicional a la institución, debiendo ser reemplazados dentro de las cinco (05) días hábiles de comunicado el hecho, previo informe técnico del proveedor.
- La reposición de equipos en caso de pérdida o robo o avería atribuida a la entidad; la entidad asumirá el costo según penalidad establecida y deberá haber realizado el trámite de reposición respectivo presentando la denuncia policial correspondiente por la pérdida o robo de los equipos. Siendo el plazo de reposición de (05) días hábiles, luego de iniciado el trámite y previo pago de la penalidad.
- La reposición de las tarjetas SIM o SIMCARD (Dispositivos procesador y contenedor de memoria programado por el operador de telefonía móvil) que presenten fallas de origen sin implicar costo adicional, debiendo ser reemplazados dentro de (05) días hábiles de comunicado el hecho, previo informe técnico del proveedor.

*En todos los casos la reposición será en 5 días hábiles para Lima.

Garantías

- El servicio técnico deberá cubrir el plazo de ejecución contractual.
- La garantía de los equipos alquilados debe estar respaldados por el fabricante por un período no menor de doce (12) meses, en el caso del equipo, en el caso de batería del equipo será por 06 meses y en el caso de accesorios (3) meses, siempre y cuando estos vengan en el empaque original, y se contabilizaran desde que fueron entregados a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Esta garantía no incluye los daños provocados por parte de los usuarios o la manipulación de un tercero.



- La garantía deberá incluir el costo por el servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por desprogramación y/o defectos de fabricación, su reemplazo y/o cambio por otro durante la vigencia del contrato.

Mantenimiento de los equipos

- La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicitará la revisión y el mantenimiento de los equipos al proveedor cuando estos presenten fallas de fabrica en su funcionamiento normal.
- El proveedor deberá entregar a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental en calidad de préstamo equipos (no necesariamente tienen que ser nuevos) con los que dispongan los centros de atención, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para su revisión y/o reparación, con el propósito de evitar la interrupción de la comunicación del usuario final.

Los equipos que sean entregados en préstamo no requieren ser de la misma marca o modelo de los equipos ofertados.

Otras consideraciones

- El tiempo de respuesta del proveedor a los reportes de defectos de fabricación, pérdida, robo, avería de los equipos, o fallas de las tarjetas SIM o SIMCARD no deberán exceder los 10 días calendario, posterior a la solución de incidencia, luego de ser reportados por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
- La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, designará y remitirá al proveedor los datos personales del(los) contacto(s) autorizado(s) por la Coordinadora Administrativa.
- El personal o contacto autorizado la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, podrá efectuar cambios de número, restringir llamadas para larga distancia nacional y/o internacional, asignar y/o cambiar minutos por línea cualquier día del mes, entre otros. Asimismo, podrá generar reportes de consumo mensual de los terminales mediante acceso a herramientas vía web y/o aplicativos.
- El proveedor designará a un ejecutivo(a) de cuenta titular y suplente para facilitar el contacto permanente y fluido con el personal autorizado de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental – GICA, a fin de realizar las coordinaciones por el servicio y/o los equipos, indicando su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico.
- La atención de postventa será como mínimo de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. No incluye feriados o días no laborables que pudiera decretar el gobierno.
- El postor deberá brindar la herramienta web para facilitar el acceso y efectuar consultas respecto al manejo de saldos y límites de consumo y/o mediante aplicativo de cada usuario.
- El proveedor deberá contar con más de 02 años de experiencia en el mercado peruano para prestar los servicios de telefonía como empresa autorizada por el MTC.
- Al finalizar el plazo del servicio los equipos móviles quedaran como propios del contratante sin un costo adicional.



Custodia

- Los equipos celulares serán entregados al personal de informática designado por la Coordinación Administrativa para la posterior asignación a los usuarios previamente designados por la Entidad, quienes asumirán la responsabilidad directa sobre el adecuado uso, conservación y protección del equipo durante el período en que se encuentren bajo su cargo. Esta responsabilidad deberá constar mediante acta o documento de entrega.
- La custodia, administración y control de los equipos estos recaerán en la Oficina de Informática (o la que haga sus veces), la cual será responsable del resguardo hasta la asignación o disposición conforme a las disposiciones institucionales.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses (365 días calendarios), el cual será contabilizado a partir del mismo día de la activación del servicio y entrega de los equipos. El plazo de entrega de los equipos, serán de cinco días calendarios y serán a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio y/o contrato por parte del contratista.

VIII. INFORME TECNICO Y/O ENTREGABLES

El postor ganador de la buena pro deberá incluir en el Informe de la Implementación del servicio, la relación completa de los equipos proporcionados y el cuadro de las penalidades establecidas por pérdida, robo o daño irreparable no imputable al proveedor, a más tardar 5 días hábiles posteriores al fin de la implementación.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador Administrativo, previo Informe del personal de Tecnologías de la Información.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

X. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Recibo de Servicios.
- Carta CCI (Código de Cuenta Interbancaria)
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores
- Copia de la Orden de Servicio o Contrato, según corresponda.
- Considerar, que de existir un caso de un prorrateo se aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

El monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual.

**Para el efecto, se deberá tener en cuenta:**

- En el comprobante de pago deben incluir todas las líneas contratadas y estar expresado en soles. Asimismo, el comprobante de pago detallado (ciclo facturado y cerrado) debe poder ser visualizada vía web por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- El monto consumido por concepto de Roaming deberá ser considerado como adicional al monto del contrato, por lo tanto, deberá ser facturado por separado.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total del servicio}}{F \times \text{plazo total del servicio}}$$

Donde: $F = 0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

XIII. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.